



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0157

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 25/10/17

VISTO:

El expediente N°08030-0001691-4 del Sistema de Información de Expedientes (SIE), en virtud del cual se tramita la Declaración de Interés de las “VI Jornadas Nacionales de la Defensa Pública Oficial”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N°13.014 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal como *“un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”* (art. 9).

Que, la Defensora Provincial tiene potestad de organización de capacitaciones de acuerdo al artículo 21 de la nombrada ley: *“Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: Inc. 22) Establecer la política de capacitación de los integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, en forma conjunta con el Consejo del Servicio Público Provincial de Defensa Penal”*.

Que se realizan las “VI Jornadas Nacionales de la Defensa Pública Oficial” en la ciudad de Santiago del Estero los días 26 y 27 de octubre de 2017, revistiendo las mismas una importancia trascendental atento a los temas a tratar, a saber: Autonomía e independencia de la Defensa Pública. Problemática de las Defensorías Públicas Provinciales. Nuevas figuras incorporadas en la reforma del CC y C (matrimonio igualitario, adopción, maternidad). Justicia Penal Juvenil. Discapacidad (Derechos previsionales y asistenciales de personas con discapacidad). Actuación de los Defensores Públicos Interamericanos en el Sistema Interamericano de DDHH. Métodos alternativos de resolución de conflictos, en penal y en lo civil. Prevención de la tortura en centros de detención. Sistema Acusatorio. Flagrancia. Red Internacional de Proveedores de Asistencia Jurídica Gratuita. Obligatoriedad de la jurisprudencia interamericana. Además los expositores de dichas jornadas son profesionales de reconocida trayectoria en el ámbito de su competencia.

Que dichas jornadas cuentan con el apoyo de el Ministerio Público de la Defensa de la Nación, ADEPRA (Asociación Nacional de Magistrados y Funcionarios de la Defensa de la República Argentina), el Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, el Ministerio Público de la Defensa de Santiago del Estero.

Que la presente se emite conforme lo establecido en los artículos 9 y 21 de la Ley 13014.

POR ELLO,



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Declarar de interés institucional las “VI Jornadas Nacionales de la Defensa Pública Oficial” a realizarse en la ciudad de Santiago del Estero los días 26 y 27 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.